



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de Mayo de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 481 /2020

VISTO:

La ley N° 6301/20 de Emergencia Económica de la CABA, las Resoluciones CM N° 58/20, 59/20, 60/20, 63/20 y 65/20, la situación relacionada con la Pandemia del Virus COVID- 19, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de mayo del 2020 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley de Emergencia Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a través de la mencionada ley se establecieron medidas de austeridad administrativa en el Estado de la CABA para concentrar los recursos en la atención de la emergencia sanitaria y sus consecuencias.

Que en ese marco resulta necesario adoptar medidas pertinentes para prevenir las posibles derivaciones de tal situación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

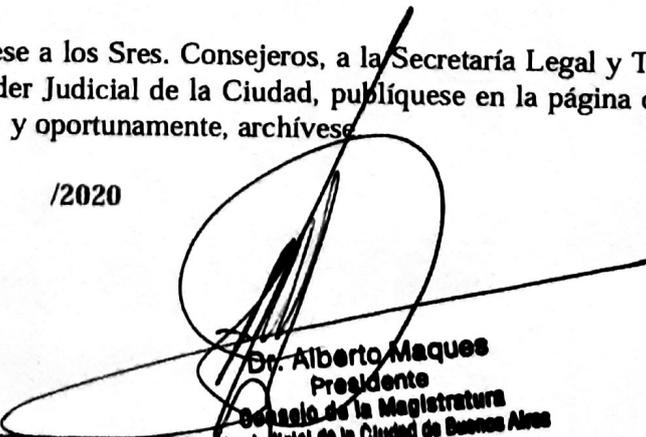
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Suspender hasta el día 31 de Diciembre de 2020 todos los Convenios oportunamente firmados, tanto marcos como específicos, que comporten un valor económico o impliquen una erogación presupuestaria por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Art. 2°: Establecer que únicamente el Plenario de Consejeros podrá autorizar la erogación presupuestaria para los Convenios que se consideren necesarios en función de la esencialidad del servicio de justicia.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 481 /2020


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires